

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 810-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Memorando N°301-2016-GDIS/MVES, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N°1451-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe N°67-2016-GDIS/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N°423-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 276-2016-GDIS/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°278-2016-SGECDJ/GDIS, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 246-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, emitido por la Responsable de Educación y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los incisos 1, 2 y 7 del artículo 82º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de educación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "1.-Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades de Comunidades de Comunidades de Gestión Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos doncertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos";

Que, por Resolución Suprema № 001-2007-ED, se aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú";

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 224-MVES, se aprueba el Proyecto Educativo ocal del distrito de Villa El Salvador, como un instrumento vinculante de planificación y gestión que contiene políticas educativas locales pertinentes para el periodo 2011 al 2021, creando el Consejo públicas de educación a nivel local:

Que, a través del Informe Nº 67-2016-GDIS/MVES, de fecha 24 de octubre del 2016, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita el reconocimiento del Equipo Técnico del Plan Educativo Local (PEL), como órgano responsable de la gestión y coordinación técnica;

Que, mediante el Informe Nº 423-2016-OAJ/MVES, de fecha 20 de octubre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del reconocimiento del Equipo Técnico del Plan Educativo Local;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ORIA J

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 810-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Noviembre del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR el Equipo Técnico que será responsable de la gestión, coordinación técnica y la elaboración o desarrollo del Plan Educativo Local (PEL), el cual estará



•		
	Lic. Nelly M. Huamani Condin Representantes	
- - -		Cargo
NADO!	Sr. Oscar Salazar Jara- Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social 02 Representantes- Unidad de Planeamiento Estratórico.	Presidenta
	02 Representantes- Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica- MVES	Secretario Técnico
	01 Representante del Área de Educación y Cultura	Miembro
	yopresentante de la UGFL 01	Miembro
370.	01 Representante de la Universidad Científica del Sur	Miembro
	7/ Representante del Conseio Distritol de Ed	Miembro
1	01 Representante de la Red de CEPROS del Distrito de Villa El Salvador	Miembro
	ODEC ODEC ODEC ODEC ODEC ODEC ODEC ODEC	Miembro
	The state of the s	Miembro
- {	TOPICSCIII AND A LA	Miembro
		Miembro
1	- Procentanie ne l'Ede en l'	Miembro
1	01 Representante del Municipio Escolar Distrital 01 Representante de la APAFAS	Miembro
_	AMARIAS	Miembro
		Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de la presente

Artículo 3º.- DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman el Equipo Técnico, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

TUNICIPACIDAD DE VILLA EL SALVADOR

UIS E SUMARÁN SAAVEDRA ECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvader

GUIDO IÑIGO PERALTA